



**ADRES
ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE
SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (SGSSS)**

RESOLUCIÓN NÚMERO 2572 DE 2018

(26 JUN 2018)

Por la cual se realiza un traslado en el Presupuesto de Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES) para la vigencia 2018

EL DIRECTOR GENERAL DE LA ADRES

En ejercicio de sus facultades, en especial, de las conferidas por los artículos 2.8.3.1.10 y 2.8.3.2.4 del Decreto 1068 de 2015, el Artículo 9 del Decreto 1429 de 2016, el Decreto 2085 de 2016 y el artículo 3 del Acuerdo 007 de 2018 expedido por la Junta Directiva de la ADRES, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 66 de la Ley 1753 de 2015 creó la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud- SGSSS- ADRES, como una entidad de naturaleza especial asimilada para efectos presupuestales a una Empresa Industrial y Comercial del Estado – EICE.

Que el artículo 2.8.3.1.10 del Decreto 1068 de 2015, establece que *“La responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el CONFIS o quien éste delegue, será de los gerentes, presidentes o directores, (...). La ejecución del presupuesto podrá iniciarse con la desagregación efectuada por los gerentes, presidentes o directores de las empresas (...).”*

Que el artículo 2.8.3.2.4 del Decreto 1068 de 2015 establece que *“Las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal, CONFIS, o quien éste delegue. Para estos efectos se requiere del concepto del Ministerio respectivo. Para los gastos de inversión se requiere adicionalmente el concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación (...).”*

Que el numeral 8 del artículo 9 del Decreto 1429 de 2016 establece que es función del Director General de la ADRES- Administradora de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud *“Dirigir la ejecución, registro, reporte, análisis seguimiento y control a los recursos recibidos en administración, así como a los recursos destinados para su funcionamiento y los propios de la Entidad”*.

Que mediante Resolución No. 0004 del 21 de diciembre de 2017, el Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS-, aprobó el presupuesto de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES para la vigencia del 1° de Enero al 31 de diciembre de 2018, correspondiente a la Unidad 02 Recursos Administrados por valor de \$42.726.949.922.000,00.

Continuación de la Resolución "Por la cual se realiza un traslado en el Presupuesto de Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2018"

Que mediante Acuerdo No. 7 de 2018, la Junta Directiva de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, refrendo *La desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de los recursos para la vigencia fiscal 2018*".

Que con Resolución No. 083 del 15 de febrero de 2018, el Director General de la ADRES, aprobó la desagregación del presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES, para la vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 por valor de \$42.726.949.922.000,00.

Que, de conformidad con el análisis realizado por la Dirección de Gestión de los Recursos Financieros de Salud, una vez observada la ejecución presupuestal de gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados con corte a 31 de mayo de 2018 y proyectados los requerimientos hasta 31 de diciembre del mismo año, para los rubros, "A-3-9-3-0-0-2 *Incapacidades CSF*", "A-3-9-8-0-05 *Atención de urgencias nacionales y extranjeros — zonas fronterizas. Art 57 Ley 1815 de 2016*" y "A-3-9-10-0-02 *Programa PAPSIVI*" se determinó que es necesario incrementar la apropiación presupuestal en los siguientes montos \$118.796.182.163,00, \$3.204.381.428,00 y \$179.386.353,00 respectivamente, por lo que se hace necesario realizar un traslado presupuestal.

Que, de acuerdo con el mismo ejercicio de análisis presupuestal, la Dirección de Gestión de los Recursos Financieros de Salud, determinó que se presentan saldos de apropiación en los siguientes rubros del presupuesto de gastos "A-3-9-1-0-01 *UPC Régimen Contributivo SSF*" por valor de \$118.796.182.163,00, y "A-3-9-1-0-03 *Devolución aportes y cotizaciones no conciliadas vigencia anterior*" por la suma de \$3.383.767.781,00, de los cuales es procedente realizar el contra-crédito requerido para suplir las necesidades de gasto señaladas en el anterior considerando.

Que de conformidad con la comunicación realizada por la Dirección de Otras Prestaciones de la ADRES con radicado No. 0000012296 de fecha 20 de junio de 2018, en la cual manifiesta la necesidad de contar con los recursos necesarios para amparar el reconocimiento y pago total de los servicios y tecnologías no financiables con cargo a la UPC (Recobros-Régimen Contributivo) en lo que resta de la presente vigencia fiscal, se hace necesario contar con apropiación presupuestal por valor de \$3.407.544.941.758,45 en el rubro A-3-9-7-0-01 *Recobros – Reembolsos Régimen Contributivo*".

Que, una vez verificada la disponibilidad presupuestal del rubro A-3-9-7-0-01 *Recobros – Reembolsos Régimen Contributivo*" a la fecha, ésta asciende a la suma de \$15.060.951.838,36.

Que, de conformidad con el análisis realizado por la Dirección de Gestión de los Recursos Financieros de Salud, una vez observada la ejecución presupuestal de gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados con corte a 31 de mayo de 2017, el rubro A-3-9-1-0-02 *UPC Régimen Contributivo CSF*", cuenta con una apropiación disponible por valor de \$500.000.000.000,00, recursos necesarios para apalancar de manera parcial el requerimiento realizado por la Dirección de Otras Prestaciones.

Que, teniendo en cuenta los considerandos anteriormente expuestos, y con el objetivo de respaldar la operación señalada, se hace necesario realizar un contra-crédito del presupuesto de gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados en el rubro A-3-9-1-0-02 *UPC Régimen Contributivo CSF*" por valor de \$500.000.000.000,00 y acreditar dicho valor al rubro A-3-9-7-0-01 *Recobros – Reembolsos Régimen Contributivo*".

Que según reporte del Certificado de Disponibilidad Presupuestal identificado con No. 2172 del 22 de junio de 2018, existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para garantizar las operaciones presupuestales de que trata el presente acto administrativo en los rubros presupuestales correspondientes.

Continuación de la Resolución "Por la cual se realiza un traslado en el Presupuesto de Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2018"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Efectuar el siguiente traslado en la desagregación interna en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad 02 recursos Administrados ADRES, para la vigencia fiscal 2018, así:

RUBRO	CONCEPTO GASTO	VALOR
CONTRA - CRÉDITO		
A-3-9-1-0-0-1	UPC Régimen Contributivo SSF	118.796.182.163,00
A-3-9-1-0-0-2	UPC Régimen Contributivo CSF	500.000.000.000,00
A-3-9-1-0-0-3	Devolución aportes y cotizaciones no conciliadas vigencia anterior	3.383.767.781,00
TOTAL, CONTRA CRÉDITO		622.179.949.944,00
CREDITO		
A-3-9-3-0-0-2	Incapacidades CSF	118.796.182.163,00
A-3-9-7-0-01	Recobros - Reembolsos Régimen Contributivo	500.000.000.000,00
A-3-9-8-0-05	Atención de urgencias nacionales y extranjeros — zonas fronterizas. Art 57 Ley 1815 de 2016	3.204.381.428,00
A-3-9-10-0-02	Programa PAPSIVI	179.386.353,00
TOTAL, CRÉDITO		622.179.949.944,00

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente la Resolución 083 del 15 de febrero de 2018, modificada por las resoluciones 701,1667 y 1668 del mismo año.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 26 JUN 2018


CARLOS MARIO RAMIREZ RAMIREZ
 Director General de la ADRES

Elaboró: Luz Inés. Arboleda G.
 Revisó: Carmen Rocío Rangel O.
 Aprobó: Marcela Brun V.

Vo.Bo: Juan José Trujillo R.

